



JUEVES 19 DE MAYO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 102
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE BERROTARÁN

ORDENANZA 09/2022

VISTO

La solicitud de subdivisión simple presentada por sus propietarios, por intermedio de su profesional contratado Sr. Víctor Juan Altina M.P : 1560 , sobre un lote designado como C02- S01 – M008 – P008, de veinticinco metros (25 mts.) de frente por quince metros (15 mts.) de fondo, ubicado sobre calles Agustín Garzón y Leopoldo Lugones ,propiedad del Sr. Ulrich Juan Jorge DNI N° 6.653.717, de esta localidad de Berrotarán.

Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto en el Capítulo II de la Ordenanza 44/2017 "DISPOSICIONES REFERIDAS A FRACCIONAMIENTO Y SUBDIVISIÓN DEL SUELO" Que la subdivisión presentada por el Sr. Víctor Juan Altina no cumplimenta con la superficie mínima exigida por la normativa antes mencionada.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 09/2022

Artículo 1°: REQUIÉRASE para la aprobación de la subdivisión que las tasas municipales se encuentren canceladas. -

Artículo 2°: APRUEBASE la excepción al Capítulo II de la Ordenanza 44/2017 para la subdivisión del lote de terreno propiedad del Sr. Ulrich Juan Jorge D.N.I.: 6.653.717, ubicado sobre calles Agustín Garzón y Leopoldo Lugones de esta localidad, identificado catastralmente como C02- S01 – M008 – P008, según plano adjunto a la presente ordenanza. -

Artículo 3°: La Subdivisión mencionada en el artículo anterior de la presente ordenanza, queda constituida por dos (2) lotes cuyas dimensiones se describen en plano adjunto. -

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión Ordinaria a los veinte días del mes de Abril del año dos mil veintidós..-

1 día - N° 382367 - s/c - 19/05/2022 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BERROTARÁN

Ordenanza N° 09/2022..... Pag. 1

Ordenanza N° 10/2022..... Pag. 1

ORDENANZA 10/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 10/2022

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a instar el trámite de Prescripción Administrativa para incorporar al patrimonio municipal, los inmuebles que se identifican como:

LOTE 1: DESIGNACIÓN PROVINCIAL: Dto 24, Ped 03, Loc 06, Circ 01, Sec 01, Mz 002, Par 011; Designación oficial: LT 4; N° de cuenta 240318194484; Nro. Matrícula: 27-0372629; el que se encuentra inscripto a nombre de PEPINO STELLA MARIS D.N.I.: 14.839.581. DESIGNACIÓN MUNICIPAL: Manzana 14 Lote 5, de la localidad de Berrotarán, Pedanía Las Peñas, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

LOTE 2: DESIGNACIÓN PROVINCIAL: Dto 24, Ped 03, Loc 06, Circ 02, Sec 01, Mz 004, Par 003; Designación oficial: MZ 8 LT G; N° de cuenta 240304812371; Dominio: 36157/1947; el que se encuentra inscripto a nombre de DOMINGUEZ JOSÉ. DESIGNACIÓN MUNICIPAL: Manzana 8, Lote G, de la localidad de Berrotarán, Pedanía Las Peñas, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

LOTE 3: DESIGNACIÓN PROVINCIAL: Dto 24, Ped 03, Loc 06, Circ 01, Sec 02, Mz 031, Par 014; Designación oficial: QTA 69 LTE L 3; N° de cuenta 240311252063; Dominio: 24-0895326; el que se encuentra inscripto a nombre de SUCESION INDIVISA DE PEREYRA CRILO LUIS. DESIGNACIÓN MUNICIPAL: MZ: 69 Lote 3 de la localidad de Berrotarán, Pedanía Las Peñas, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: AFÉCTENSE los inmuebles indicados en el artículo anterior con destino a la conformación de proyectos de urbanización social.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión

Ordinaria a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintidós..-

1 día - N° 382371 - s/c - 19/05/2022 - BOE